

HOJA DE INFORMACION PARA LOS PETICIONARIOS DE FAMILIAS (Information Sheet for Family-Based Petitioners)

Recientemente la agencia de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos(CIS) cambió la manera de procesar las varias categorías de peticiones familiares para visas de residencia presentadas por los ciudadanos americanos y los residentes permanentes. Bajo este nuevo proceso, CIS no tomará decisión alguna sobre la petición hasta que la fecha de prioridad de las visas en su categoría se actualice. Las categorías familiares son:

- 1a. Preferencia: Hijos/hijas adultos solteros de los ciudadanos americanos
- 2a.A- Preferencia: Los conyuges e hijos/hijas solteros (menores de 21 años de edad) de los residentes permanentes
- 2a.B- Preferencia: Los hijos solteros adultos de los residentes permanentes
- 3a. Preferencia: Hijos casados de los ciudadanos americanos
- 4a. Preferencia: Hermanos y hermanas de los ciudadanos americanos.

Cada una de estas categorías está sujeta a una lista de espera, según el país de nacionalidad de la persona (pariente) deseando inmigrar. Esto significa que el tiempo de espera para saber sobre la decisión de su petición puede variar, basado en su categoría de preferencia y país de origen. Esto podría ser una espera de varios años. Sigue una explicación sobre este proceso:

Marco, un ciudadano americano, presentó una petición para visa a favor de su hermana Loretta, ciudadana de México, en fecha 10 de marzo de 2004. Esto se considera un caso en la 4a. preferencia, con fecha de prioridad de 10 de marzo de 2004. Esta preferencia actualmente tiene un atraso de aproximadamente 12 años. CIS no procesará la petición hasta que la fecha de prioridad de Loretta se actualice, lo cual no será por varios años. Sin embargo, en el momento de aprobarse la petición Loretta será elegible inmediatamente para solicitar su residencia ya que su fecha de preferencia estará actualizada, ó sea, habrá visa disponible para ella en ese tiempo.

Nuestra oficina no podrá mantener vigente su caso por este período tan extenso mientras se espera la decisión sobre su petición. Esto significa que es sumamente importante que Ud., el peticionario, notifique al centro de servicio donde se presentó tal petición sobre cualquier cambio de domicilio. Si Ud. no es un ciudadano de los Estados Unidos, necesita además completar la forma de inmigración AR-11 y enviarla a la dirección indicada en la misma.

Ud. puede trazar el progreso de la fechas de prioridad en su categoría con llamar al mensaje telefónico del Departamento de Estado al número (202) 663-1541, ó con localizar el sitio de web del mismo en: http://travel.state.gov/visa/fri_bulletincurrent.html. El Departamento de Estado mensualmente publica la lista de fechas de prioridad actualizadas en cada categoría.

Ud. deberá comunicarse con nuestra oficina al recibir cualquier decisión de la agencia CIS. También deberá notificarnos sobre cualquier cambio de circunstancias ya sea para Ud. ó su familia. Por ejemplo, si Ud. es un residente permanente y se hace ciudadano, ó si hay un cambio del estado marital de su familiar, estas son cosas que pueden afectar su categoría de preferencia y el tiempo de espera sobre la decisión de su caso.